Boletin & Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y SÁBADOS.

SUSCRIPCION PARA LA CAPITAL

Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—
(Art. 1.º del Código civil.)—Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletanes
Oficiales se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados
periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1839.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios
reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Tres id. 6 >

Pago adelantado.

Censo Electoral.

Junta municipal del Censo electoral de Cerezo de Riotirón.

D. Floriano San Millán Fresno, Secretario del Ayuntamiento de esta villa,

Certifico: que el acta de designación del vocal á que se refiere la regla décimaquinta de la Real orden de 16 de Septiembre del corriente año, es la que copiada literalmente dice asi:

Acta de designación del vocal á que se refiere la regla décimaquinta de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907.

En la villa de Cerezo de Riotirón à 28 de Septiembre de 1907, personado en la sala consistorial el señor Presidente de la Junta municipal del Censo D. Pedro Riaño Riaño Martinez, acompañado del infrascrito Secretario, se procedió á dar cumplimiento á lo prevenido en la regla décima quinta de la Real orden de 16 de Septiembre del corriente año, referente á la designación del Jefe ù Oficial del Ejército ó de la Armada, retirado, ó á falta de ellos un funcionario jubilado de la Administración civil del Estado ó de la provincia, que ha de formar parte de esta Junta.

Acto seguido, el Sr. Presidente nombró al ex Juez municipal Don José Garcia Anitua, que por riguro-so orden de antigüedad debe sustituirle, por no existir en esta localidad ningún individuo de los arriba expresados.

Con lo que se dió por terminado este acto que firma el Sr. Presidente, de todo lo cual yo el Secretario certifico. = El Presidente, Pedro Riaño. = El Secretario, Floriano San Millán.

Concuerda con su original á que me remito.

Y porque conste extiendo la presente certificación que, visada por el Sr. Presidente, firmo en esta villa de Cerezo de Riotirón á 28 de Septiembre de 1907. = El Secretario,

Floriano San Millan. — V.º B.º — El Presidente de la Junta municipal del Censo, Pedro Ríano.

D. Floriano San Millán Fresno, Secretario del Ayuntamiento de esta villa,

Certifico: que el acta de sorteo de los mayores contribuyentes á que se refiere la regla décimasexta de la Real orden de 16 de Septiembre del corriente año, en su párrafo primero, es la que copiada al pie de la letra es como sigue:

Acta de sorteo de los dos vocales por inmuebles, cultivo y ganadería.

En la villa de Cerezo de Riotirón á 27 de Septiembre de 1907, se reunieron en la sala consistorial los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, bajo la presidencia de D. Pedro Riaño Riaño Martinez, Presidente de la Junta municipal del Censo, con el objeto de proceder á designar por sorteo entre ellos los dos individuos que han de pertenecer á la Junta y los dos suplentes.

Acto seguido, el Sr. Presidente y á presencia de los señores contribuyentes que á continuación firman, comenzó ó dió principio al sorteo, incluyendo en la urna de cristal que sirve para las elecciones las 36 papeletas que corresponden á los vecinos mayores contribuyentes de esta villa, previa confrontación en forma y cerciorados de su exactitud, el Sr. Presidente sacó una á una las papeletas y dió el resultado siguiente:

D. Rosendo Barranco y D. Buenaventura Carrera Riaño, vocales; D. Ignacio Riaño y Riaño y D. Lorenzo Gayangos, suplentes.

Y preguntado si había que hacer alguna reclamación, sin que nadie contestara, se dió por el Sr. Presidente por terminado el acto, que firman los señores asistentes, de todo lo que yo el Secretario certifico.

Pedro Riaño.—Ignacio Riaño.—Rosendo Barranco. — Hermenegildo Carrera.—Benito Villaescusa.—Isi-

dro Riaño.=Lorenzo Riaño.=Floriano San Millán, Secretario.

Concuerda exactamente con su original à que me remito.

Y porque conste, expido la presente que visada por el Sr. Presidente, firmo en Cerezo de Riotirón 28 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Floriano San Millán—V.º B.º—El Presidente de la Junta municipal del Censo, Pedro Riaño.

D. Floriano San Millán Fresno, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: que el acta de sorteo de los mayores contribuyentes á que se refiere la regla décimasexta en su párrafo segundo de la Real orden de 16 de Septiembre del corriente año, cuya acta de sorteo copiada literalmente es como sigue:

Acta de sorteo de los vocales que por industrial han de formar parte de la Junta municipal del Censo.

En la villa de Cerezo de Riotirón à 27 de Septiembre de 1907, se reunieron en el local de la casa consistorial previa convocatoria los mayores contribuyentes por industrial que à continuación firman, bajo la presidencia de D. Pedro Riaño Riaño Martinez, Presidente de la Junta municipal del Censo, con el objeto de proceder à designar por sorteo entre ellos los dos individuos que han de pertenecer à la Junta y los dos suplentes.

Acto seguido, el Sr. Presidente comenzó ó dió principio al sorteo, incluyendo en la urna de cristal que sirve para las elecciones las papeletas que corresponden á los vecinos de esta villa, mayores contribuyentes por industrial, previa confrontación en forma y cerciorados de su exactitud, el Sr. Presidente sacó de la urna las papeletas una á una y dió el resulta siguiente:

- D. Jesús Labarga Presa, vocal.
- D. Agustin de la Fuente Ortiz, id.
- D. Gregorio Martinez Santamaria, suplente.

D. Pantaleón Santamaria Martin, idem.

Con lo que se dió por terminado este acto, que firma el Sr. Presidente, de todo lo cual yo el Secretario certifico.—Pedro Riaño.—Floriano San Millán, Secretario.

Concuerda exactamente con su original á que me remito.

Y porque conste, expido la presente que, visada por el Sr. Presidente en Cerezo de Riotirón á 28 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Floriano San Millán.—V.º B.º —El Presidente de la Junta municipal del Censo, Pedro Riaño.

D. Floriano San Millán Fresno, Secretario del Ayuntamiento de esta villa,

Certifico: que examinados los expedientes relativos á las elecciones de Concejales verificadas en los años de 1903 y 1905, resulta que el Concejal de este Ayuntamiento Don Silvestre Ortiz Soto, es el que obtuvo mayor número de votos de entre los individuos que componen la Corporación municipal.

Y porque conste, expido la presente, que visada y sellada por el Sr. Alcalde, firmo en Cerezo de Riotirón à 26 de Septiembre de 1907. = El Secretario, Floriano San Millán. = V.º B.º = El Alcalde, Zacarías Egea.

Junta municipal del Censo electoral de Cantabrana.

En la villa de Cantabrana, à 27 de Septiembre de 1907, se constituyó en la sala audiencia de este Juzgado el Sr. D. Benito Peña Garcia,
Juez municipal de este distrito,
Presidente de la Junta municipal
del Censo electoral, con asistencia,
previa convocatoria de los mayores
contribuyentes D. Andrés Arriaga
Amézaga y D. José Prado Garcia,
con el fin de proceder al sorteo
de dos mayores contribuyentes y
dos suplentes, conforme previene
el art. 11 de la ley Electoral de 8
de Agosto último: por el Sr. Presi-

dente se declaró abierta la sesión, procediéndose acto continuo al sorteo de dos de los mayores contribuyentes por territorial, inmuebles, cultivo y ganadería, tocándoles en suerte: de Vocales, à los Sres. Don Justo Alonso y Alonso y D. Santiago Alonso Arnaiz y sus respectivos suplentes á D. Miguel Prado Tamayo y D. Gregorio Tamayo Ojeda, ordenando el referido Sr. Presidente se remita el original al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y una certificación de la misma al Sr. Gobernador civil de la provincia, dándose por terminado este acto, remitiéndose asimismo otra acta para la inserción en el Boletin oficial de la provincia, ha biendo asistido á este acto los contribuyentes D. Angel Ojeda Prado y D. Francisco Prado Alonso, firmando los indicados señores, de que certifico. =Benito Peña. =Andrés Arriaga. = José Prado Garcia. = Angel Ojeda.=Francisco Prado.=Camerino Zaldivar; con rúbricas de todos.

Y en cumplimiento á la regla décimaséptima de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 16 del actual, se inserta en el Boletin oficial de la provincia á los efectos expresados.

Cantabrana 27 de Septiembre de 1907.—El Presidente de la Junta, Benito Peña.—El Secretario, Camerino, Zaldivar.

En la villa de Cantabrana á 27 de Septiembre de 1907, el Sr. Juez municipal de esta villa D. Benito Peña Garcia, Presidente de la Junta municipal, se constituyó en el local del Juzgado con el fin de designar los Vocales á que se refiere el párrafo segundo, caso segundo, para la constitución de Juntas municipales del art. 11 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, por no existir en este término municipal ningun Jefe ni Oficial retirado del Ejército y de la Armada, ni funcionario jubilado de la Administración civil, del Estado ó de la provincia, y teniendo á la vista los datos que obran que obran en este Juzgado, aparece como ex-Juez municipal más antiguo D. Valentin Linaje Alonso, que es nombrado Vocal, designándose para suplente á D. Tomás Linaje Alonso, que sigue en riguroso orden de antigüedad, ordenando el referido Sr. Presidente se inserte esta designación en el Boletin oficial de la provincia, remitiendo el acta original al Sr. Presidente de la Junta provincial y copia al Sr. Gobernador civil de la provincia, firmando el referido Sr. Juez, de que certifico.=Benito Peña, rubricado.=Camerino Zaldivar, rubricado.

Y en cumplimiento à lo dispuesto en la regla décimaséptima de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 16 del actual, se inserta en el Boletin eficial de la provincia à los efectos expresados. Cantabrana 27 de Septiembre de 1907.—El Presidente de la Junta, Benito Peña.—El Secretario, Camerino Zaldivar.

En la villa de Cantabrana, á 27 de Septiembre de 1907, se constituyó en la sala audiencia de este Juzgado el Sr. D. Benito Peña Garcia, Juez municipal de esta villa, Presidente de la Junta municipal del Censo electaral, y previa convocatoria, asistió el único contribuyente por industrial D. Benigno Tudanca Pérez, á quien se le hizo saber la designación de Vocal de la Junta municipal del |Censo electoral; y como manifestara el indicado señor Tudanca no sabia leer ni escribir, dicho Sr. Presidente dejó sin efecto la anterior designación, á tenor de lo que preceptúa el último párrafo del art. 11 de la ley Electoral de 8 de Agosto último, no constituyéndose la Junta con ningún contribuyente por industrial, impuesto de utilidades ó minas por no existir más que el anteriormente citado, con lo que se dió por terminado este acto, mandando se remita la presente acta original al Sr. Presidente de la Junta provincial una copia al Sr. Gobernador civil de la provincia é insertándose en el Boletin oficial de la misma, según dispone la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 16 del actual, firmando la presente el referido Sr. Juez, de que certifico.-Benito Peña, rubricado. = Camerino Zaldivar, rubricado.

Y en cumplimiento à cuanto dispone la regla décimaséptima de la anterior Real orden, se inserta en el Boletin oficial de la provincia à los efectos en ella expresados.

Cantabrana 27 de Septiembre de 1907.—El Presidente de la Junta, Benito Peña.—El Secretario, Camerino Zaldivar.

 D. Camerino Zaldivar Larreategui, Secretario del Ayuntamiento de Cantabrana,

Certifico: que según antecedenes que obran en el archivo de la Secretaría de mi cargo, el Concejal de este Ayuntamiento, D. Carlos Alonso Ojeda, es el que obtuvo mayor número de votos en las elecciones municipales, sabiendo leer y escribir.

Y para que conste y en cumplimiento à cuanto dispone la regla décimacuarta, de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 16 del actual, expido la presente, que firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Cantabrana à 24 de Septiembre de 1907.—Camerino Zaldivar, rubricado.—V.º B.º—El Alcalde, Eusebio Ojeda, rubricado. Hay un sello en tinta que dice Alcaldia constitucional de Cantabrana.

Y en cumplimiento á cuanto preceptúa la regla décimaséptima de la anterior Real orden se publica en el Boletin oficial de la provincia à los efectos en ella expresados.

Cantabrana 27 de Septiembre de 1907.—El Presidente de la Junta, Benito Peña.—El Secretario, Camerino Zaldivar.

Junta municipal del Censo electoral de Retuerta.

D. Isidro Garcia, Secretario del Ayuntamiento de esta villa,

Certifico: Que en este distrito municipal ha sido constituida la Junta municipal del Censo electoral, cuya acta es del tenor siguiente:

Ayuntamiento de Retuerta. Distrito municipal de Retuerta. - Sección única. -- Acta de constitüción de la Junta municipal del Censo electoral de esta única Sección.—En la villa de Retuerta, à 26 de Septiembre de 1907, constituidos en la sala Ayuntamiento los individuos, entre los cuales han de constituir la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, actuando como Presidente el Sr. Juez municipal de este Juzgado D. Lope Garcia Serrano, del concejal que ha obtenido mayor número de votos según la certificacación facilitada por el Secretario D. Balbino Martin Sancha, de Don Pablo Barbadillo Casado, como Oficial retirado de mayor categoría en la localidad y todo el distrito, de los contribuyentes por contribución industrial D. Ventura Martin Lozano y D. Vicente González Miguel, únicos que existen en este término por dicho concepto, y de los contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, según la lista remitida por la Administración de Hacienda de la provincia, entre los cuales se verificó el sorteo para designar dos Vocales, en virtud del cual les correspondió á Policarpo Martin Sancho y Santos Ahedo Camarero, y procticadoigual sorteo para el nombramiento de dos suplentes, les correspondla á D. Pedro Ortega Maria y D. Felix Sancho Martin y de mi el Secretario del Juzgado municipal D. Isidro Garcia Arnaiz .= Acto continuo se procedió á designar el otro Vicepresidente de entre los presentes, habiéndolo sido D. Pablo Barbadillo Casado. En su vista, fué constituida la Junta en la forma siguiente: Presidente, Don Lope Garcia Serrano, Juez municipal.=Concejal D. Balbino Martin Sancho, Vicepresidente. = Oficial retirado D. Pablo Barbadillo Casado, id.=D. Ventura Martin Lozano, industrial. = D. Vicente González Miguel, id. =D. Policarpo Martin Sancho, territorial. = D. Santos Arreba Camarero, id. =D. Isidro Garcia Arnaiz, Secretario del Juz-

Y cumpliendo lo dispuesto en el art. 11 de la ley Electoral de 8 de Agosto último, se designaron por sorteo los suplentes, que lo son: D. Pedro Ortega Marcos y D. Felix Sancho Martin. —Con lo cual, se dió por constituida la Junta municipal del Censo electoral y por terminado el acto que firman los

Vocales constituidos, de que yo el Secretario certifico:—El Presidente, Lope Garcia.—Los Vicepresidentes, Balbíno Martin.—Pablo Barbadillo.—Los Vocales, Santos Ahedo.—Vicente González.—Ventura Martin.—Policarpo Martin.—Los suplentes, Pedro Ortega.—Felix Sancho.—El Secretario, Isidro Garcia.—Está sellado con el del Juzgado municipal.

Lo relacionado conviene literalmente con el acta original, á que me refiero. Y para que conste, y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente que firmo, con el V.º B.º del Sr. Alcalde y sellada con el de la Corporación en Retuerta á 26 de Septiembre de 1907.—Isidro Garcia, Secretario.— V.º B.º — El Alcalde, Vicente Martin.

Junta municipal del Censo electoral de la ciudad de Medina de Pomar,

D. Martin Carranza Asenjo, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad,

Certifico: que el acta de constitución definitiva de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, dice asi: En la ciudad de Medina de Pomar, á las once del dia 30 de Septiembre de 1907, reunidos en la sala capitular del Ayuntamiento las personas designadas en el acta anterior para formar la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, bajo la Presidencia del Sr. D. Elias Martinez del Solar, se dió lectura por el Secretario del sorteo de designación de los Vocales de fecha 26 del actual, y acto continuo el Sr. Presidente declaró constituida la Junta municipal en la forma siguiente:

Presidente, D. Elias Martinez del Solar; Vicepresieentes, D. Román Badillo Terrones y D. Pablo López Sedano; Vocales, D. Felipe Fernández Cuesta, D. Francisco del Rio Cámara, D. Nicolás Fernández Rojo y D. Julián Saez de Navarrete; suplentes, D. Angel Hidalgo Alonso, D. Benito López Quintana, Don Diego Garcia Ortega, D. Manuel Bustamante Rosales, D. José Salazar Ortiz y D. Francisco Serna. Prado.

Una vez constituida definitivamente la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, el Sr. Presidente excitó à sus individuos à desplegar el mayor celo en el cumplimiento y observancia de la ley, asistiendo puntualmente à las sesiones en los dias necesarios y que al tener algun impedimento lo verifiquen sus suplentes sin dar lugar à correcciones disciplinarias.

Y extendida la precedente acta, hallándola conforme los concurrentes al acto, la firman con el señor Presidente, de que certifico. Elias Martinez. Elias Fernández. Francisco de la Serna. Elipe Fernández. Elias Elipe Fernández. Elias Elipe Fernández. Elias Elipe Elipe Fernández. Elias Elipe Elipe Fernández. Elias Elias Elipe Elipe Garcia. Elias Elipe Elipe Garcia. Elias Elipe Elipe Garcia. Elias Elipe El

Es copia fiel de su original. Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, según lo ordenado, expido la presente, visada por el Sr. Presidente, en Medina de Pomar á 30 de Septiembre de 1907.

El Presidente, Elias Martinez.

Por su mandado, Martin Carranza, Secretario.